



REGLAMENTO DE EVALUACION 2015

I.- DE LAS CALIFICACIONES

1.- Los alumnos deberán ser calificados en todos los sectores del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.5 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente a Rendimiento Escolar.

2.- Las calificaciones obtenidas por el alumno en la asignatura de Religión y Ética, NO incidirán en su promoción, pero se considerarán en caso de dirimir una premiación.

3.- Los alumnos de los niveles Pre Escolares tendrán evaluaciones trimestrales en cada uno de los tramos, según lo que estipule el Reglamento de Evaluación del nivel parvulario dispuesto por el Mineduc

4.- Los alumnos de 1° Básico a 4° Medio tendrán evaluaciones coeficiente 1 que corresponderán a pruebas escritas u orales, trabajos personales o grupales, una evaluación del proceso y una prueba de integración durante el primer, segundo y tercer trimestre.

5.- La evaluación de proceso contemplará el registro del cumplimiento de tareas, trabajos escritos o prácticos, guías de estudio u otros, que den cuenta del desempeño académico del alumno durante las clases.

6.- Los profesores tendrán un plazo máximo de una semana para entregar los resultados y el instrumento evaluativo.

7.- Si el alumno presenta certificado médico deberá acercarse a la Coordinadora de su ciclo para la calendarización.

8.- Si el alumno no presenta certificado médico:
Todo trabajo, informe u otro entregado fuera de plazo será evaluado con nota máxima 4.0 ; si no presenta su trabajo, será evaluado con nota 1,5.

Los casos especiales serán resueltos por las Coordinadoras de cada Nivel.

La nota mínima para aprobar es 4.0 y equivale a un 70% en Enseñanza Básica y a un 60% en Enseñanza Media.

- PROMEDIOS TRIMESTRALES

Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales del trimestre, aproximado a un decimal.

- PROMEDIOS FINALES

1° básico a 4° medio: corresponderán al promedio aritmético de los promedios trimestrales.

II.- DE LA PROMOCIÓN

1.- Para la promoción al curso superior, se considerará la Asistencia y el Rendimiento Escolar, según las disposiciones del Ministerio de Educación.

2.- Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo curso.

3.- También serán promovidos los alumnos de 1° Básico a 4° Medio que:

a.- Hayan reprobado una asignatura con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4.5 incluida la asignatura reprobada.

b.- Hayan reprobado dos asignaturas con un promedio general igual o superior a 5.0 incluidas las asignaturas reprobadas.

No obstante, para los alumnos-alumnas de 3° y 4° año medio:

a.- Si reprobaban dos asignaturas y entre las reprobadas, se encuentran Lengua Castellana y/o Matemática, serán promovidos siempre que su promedio final sea de 5.5 o superior, considerando las dos asignaturas reprobadas.

Los alumnos-alumnas que reprobaban tres asignaturas NO serán promovidos de curso.

- SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de Promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al finalizar el año escolar 2015.

La eximición de Educación Física es sólo para el Área motriz y Rendimiento físico.

El alumno(a) que se exima deberá presentar trabajos teóricos y someterse a una interrogación para la calificación respectiva. El tema será entregado por el docente de la asignatura. La eximición deberá ser certificada por un especialista.

- BONIFICACIONES

Villa María College bonificará en su promedio final a sus alumnos de 1° a 4 Medio.

Una vez sacado el promedio anual la bonificación será de la siguiente manera:

4.5 a 4.9: 1 décima en el promedio final anual

5.0 a 5.9: 2 décimas en el promedio final anual

6.0 a 6.9: 3 décimas en el promedio final anual.

Esta bonificación se dará en todas las asignaturas y las décimas no podrán ser acumulables ni transferidas.

III.- DE LA ASISTENCIA

1.- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a los menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar. Las inasistencias por horas serán acumuladas (por cada ocho horas pedagógicas ausentes, se descontará un día trabajado).

IV.- SITUACIONES ESPECIALES

1.- Los alumnos que por enfermedad u otro motivo se ausenten de clases en uno de los trimestres, se les promediará con los dos trimestres evaluados. Deberán presentar certificado médico o documentos que acredite su inasistencia. Estos alumnos No recibirán la Bonificación.

2.- Los alumnos que viajen de intercambio deberán concurrir junto a sus padres a entrevista con Sra. Rectora con el objetivo de informarse sobre la situación de promoción. Estos alumnos No recibirán la Bonificación.

3.- Eximición de Inglés:

3.1.- Podrán eximirse los alumnos de Enseñanza Básica. Deberán presentar el Informe de especialista: sicopedagoga o neurólogo hasta el último día hábil del mes de marzo del año en curso, el cuál será analizado por el Departamento de Orientación, quién determinará o no la eximición.

Los documentos presentados con posterioridad a la fecha indicada No serán considerados.

3.2.- Quienes ya tengan la Eximición, deberán presentar Documentos actualizados en el Departamento de Orientación del colegio. La fecha tope será el último día hábil del mes de marzo de cada año.

3.3.- Aquellos alumnos que ingresan a Enseñanza Media provenientes de otros establecimientos educacionales y NO tienen eximición en inglés, no podrán optar a la eximición.

Los casos no previstos serán resueltos por Rectoría.
--

4.- Matrícula casos especiales:

4.1.- Los alumnos que hayan dejado el colegio por Término de Contrato de Servicios Educativos, podrán postular a su reingreso a Villa María College. Su admisión estará sujeta a la Evaluación de Rectoría y su Consejo de Coordinación.

4.2.- Los alumnos que sean promovidos con condicionalidad por rendimiento, disciplina o responsabilidad, podrán matricular al año siguiente solo por el primer trimestre, previa entrevista y firma de condicionalidad con el Inspector del ciclo respectivo.

Reglamento revisado en Diciembre de 2014 – Enero de 2015.